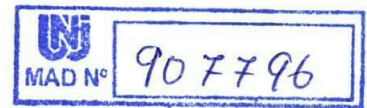




UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 447-2025-CCO-UNJ

Jaén, 08 de julio de 2025.

VISTOS:

El Oficio N° 816-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 08 de julio de 2025, de la Vicepresidenta Académica, Acuerdo N° 049-2025-SE-CCO-UNJ, de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 027-2025-SE-CCO-UNJ, de fecha 08 de julio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico. Concordante con el Artículo 1°, de la Ley N° 31520, Ley que establece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Artículo 29° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley citada";

Que, mediante numeral 12.1 del Artículo 12° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 y sus modificatorias, señala expresamente que la certificación del crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del Artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, constituye un acto de administración, cuyo fin es garantizar que se dé cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso;

Que, mediante numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 447-2025-CCO-UNJ

08-JULIO-2025

Que, mediante Oficio N° 816-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 08 de julio de 2025, la Vicepresidenta Académica comunica al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, que en marco a la celebración del Día del Docente Universitario, ha creído por conveniente realizar un Curso Taller dirigido a todos los Docentes de esta Casa Superior de Estudios, ocasión para agradecer y homenajear a los Docentes por su dedicación, compromiso y esfuerzo en la formación de las futuras generaciones, por lo que, solicita la aprobación del Plan de Trabajo del Curso-Taller: "La Psicopedagogía en la Docencia Universitaria" a realizarse el día jueves 10 de julio en horas de la tarde en la ciudad de Jaén. Así mismo, señala que el citado Curso-Taller, será atendido con el presupuesto de la Oficina de Vicepresidencia Académica, meta de Capacitación Docente;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Extraordinaria N° 027-2025-SE-CCO-UNJ, de fecha 08 de julio de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 049-2025-SE-CCO-UNJ por **UNANIMIDAD**, APROBAR el Curso-Taller: "La Psicopedagogía en la Docencia Universitaria", que se desarrollará el día 10 de julio de 2025;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el CURSO-TALLER: "LA PSICOPEDAGOGÍA EN LA DOCENCIA UNIVERSITARIA", que se desarrollará el día 10 de julio de 2025, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a su competencia y funciones.

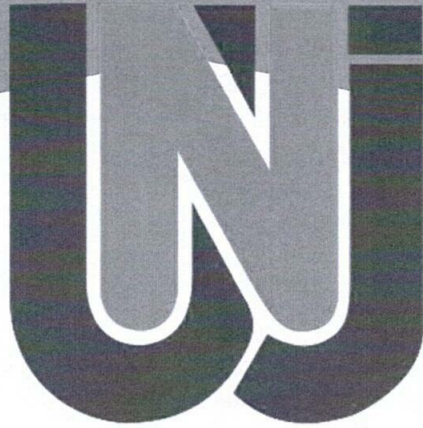
ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNJ UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Braian Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL


UNJ UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE



**UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN**



CURSO-TALLER:
“LA PSICOPEDAGOGÍA EN LA
DOCENCIA UNIVERSITARIA”

Jaén, julio de 2025.



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

I. ANTECEDENTES

La Universidad Nacional de Jaén (UNJ), en su firme compromiso académico de la comunidad universitaria, así como el fortalecimiento del bienestar institucional, organiza el **Curso-Taller: "La Psicopedagogía en la Docencia Universitaria"** en el marco de la celebración por el Día del Docente Universitario. Esta actividad busca rendir homenaje a todos los docentes universitarios que laboran en esta Casa Superior de Estudios, quienes acompañan y forman a los futuros profesionales de la Universidad Nacional de Jaén.

II. OBJETIVO

Mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje en el ámbito universitario, promoviendo estrategias de estudio efectivas, fomentando un ambiente de aprendizaje positivo, motivador y de inclusión en los estudiantes de las 5 carreras profesionales de Universidad Nacional de Jaén.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Diseñar estrategias de enseñanza efectiva para reducir los conflictos de aprendizaje
- ✓ Potenciar habilidades de manera creativa en los estudiantes.
- ✓ Crear ambientes de aprendizaje positivo y efectivo en los estudiantes para su bienestar emocional.
- ✓ Promover la inclusión, donde se valoren las diferencias individuales, promoviendo la participación de todos los estudiantes.

IV. DETALLES DE LA PARTICIPACIÓN

4.1. Público Objetivo

Personal docente ordinario y contratado que laboran en la Universidad Nacional de Jaén.

4.2. Expositor invitado

Nº	Nombre del Expositor	Tema
01	Psicóloga de la Dirección de Bienestar Universitario de la UNJ	Curso-Taller: "La Psicopedagogía en la Docencia Universitaria"

4.3. Fecha de Ejecución

Jueves, 09 y 10 de julio de 2025.

V. RECURSOS

5.1. Humanos:

- Expositor invitado de la DBU.
- Equipo organizador:
Vicepresidencia Académica
Oficina de Imagen Institucional.
Dirección de Bienestar Universitario

5.2. Mobiliario, equipamiento y otros: Esta conformado por equipos multimedia, laptop y material logístico los cuales serán proporcionado por la misma universidad.





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

VI. CRONOGRAMA DEL PLAN DE TRABAJO

Ítem	Actividades	Julio			Responsable
		07	08	09-10	
1	Elaboración del Plan de Trabajo.	X			Oficina de Vicepresidencia Académica
2	Aprobación del Plan de Trabajo.		X		Comisión Organizadora
4	Ejecución del Plan			X	-Oficina de VPA -Oficina de Imagen Inst. -DBU

VII. ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

Actividades del Plan de Trabajo	Fecha y Horario	Responsables
Difusión e invitación al Curso -Taller.	09.Jul. 09:00hrs.	Oficina de Imagen institucional.
Apertura del evento.	10.Jul.2025 12:00hrs. – 18:00 hrs.	Oficina de Imagen institucional.
Números artísticos.		Dirección de Bienestar Universitario.
Coordinación con Expositor/Capacitador (incluye dinámicas y charlas)		Dirección de Bienestar Universitario.
Registro - Bienvenida		Oficina de Vicepresidencia Académica
Refrigerio – Almuerzo. Espacio de confraternidad		Oficina de Imagen institucional.
Clausura del evento.		

VIII. REQUERIMIENTO GENERAL

Para la ejecución del curso-taller, se requiere la participación activa del personal de la institución, así como los profesionales especializados (expositor/capacitador), y la logística correspondiente para la atención de los docentes que laboran en esta institución.

IX. DETALLE DEL SERVICIO REQUERIDO

Los servicios que se requieren para el evento se detallan:

Ítem	Usuario	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (S/)	Costo Total (S/)
1	Docentes Universitarios de la UNJ	Servicio de Alimentación (Refrigerios) a todo costo	Personas	142	53.30	7,568.60
2	Docentes Universitarios de la UNJ	Compra de Bienes (materiales, alimentos, insumos y otros) para el desarrollo del curso	Bienes	--	--	431.40
TOTAL						8,000.00

El monto de financiamiento requerido para la realización del Curso – Taller es de S/ 8,000.00 (Ocho mil y 00/100 soles) y será atendido con presupuesto de la Vicepresidencia Académica - Meta de Capacitación Docente.